

DECRETO No. 665 DE

2 8 DIC. 2011

"Por medio del cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia PM-24, incorporando una estructura adicional denominada Parque Bicentenario, y se dictan otras disposiciones."

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ D. C., (D)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y el parágrafo 2º del artículo 252 del Decreto Distrital 190 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 252 del Decreto Distrital 190 de 2004, "El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD) será la entidad encargada de formular los Planes Directores de los parques de escala regional, metropolitana y zonal. (...)"

Que el Decreto Distrital 215 de 2005 "Por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones", en su artículo 42, definió el programa de provisión, recuperación y mantenimiento del sistema de parques metropolitanos y zonales, que se enmarca en la Política de Cubrimiento y Accesibilidad del Espacio Público.

Que el artículo 243 del Decreto Distrital 190 de 2004 establece que los parques distritales se clasifican en parques de escala regional, metropolitana, zonal, vecinal y de bolsillo. De igual manera, el parágrafo 2º del citado artículo dispone que la preservación, manejo, intervención y uso de los parques de escala regional, metropolitana y zonal serán determinados por los Planes Directores, los cuales deberán armonizarse y complementarse con los Planes de Manejo Ambiental, en los casos en que formen parte de la Estructura Ecológica Principal del Distrito.









665^{DE BOGOT}

2 8 DIC. 2011

Continuación del Decreto No.

DE

Página 2 de 17

"Por medio del cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia PM-24, incorporando una estructura adicional denominada Parque Bicentenario y se dictan otras disposiciones."

Que mediante el Decreto Distrital 192 de 2007, el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., adoptó 12 Planes Directores de Parques en Bogotá D.C. entre ellos el Parque Metropolitano La Independencia, identificado en el artículo 244 del Decreto Distrital 190 de 2004 con el código PM-24.

Que el artículo 19 del Decreto Distrital 492 de 2007, "Por el cual se adopta la Operación Estratégica del Centro de Bogotá, el Plan Zonal del Centro -PZCB- y las Fichas Normativas para las Unidades de Planeamiento Zonal -UPZ- 91 Sagrado Corazón, 92 La Macarena, 93 Las Nieves, 94 La Candelaria, 95 Las Cruces y 101 Teusaquillo.", definió como componente existente de la Estructura Ecológica Principal-Parques Urbanos, al Parque Metropolitano La Independencia y como estructura adicional proyectada el Parque Bicentenario.

Que el cuadro anexo No. 3 del Decreto Distrital 492 de 2007, enuncia dentro de los programas territoriales integrados en el numeral 2 "Calle 26 - Centro Internacional" como Proyecto estructurante al "proyecto Parque Bicentenario", el cual tiene como acciones construir "Áreas verdes y espacios públicos de articulación entre el costado norte y sur del eje de la Calle 26" y como metas de mediano plazo "1) Consolidar áreas ecológicas y articular con espacios públicos existentes. 2) Construir proyecto emblemático-simbólico que sea un hito para la entrada al Centro de la ciudad. 3) Construir 6.000 M2 de plataforma con espacios verdes."

Que en el mencionado cuadro anexo No. 3 se señala como proyecto la FASE III TRANSMILENIO - TRONCAL CALLE 26 componente de la Estructura Funcional y de Servicios-Sistema de Movilidad, cuyas acciones son "Transmilenio por la Calle 26, Estación Central de Transmilenio, Proyecto Conjunto Monumental CAD, articulación con estaciones de Transmilenio, infraestructura del Sistema, espacio público complementario peatonal y vehicular."

Que el 17 de octubre de 2007, la Secretaría Distrital de Planeación expidió la Resolución No. 0826 de 2007 "Por la cual se definen las zonas de reserva para la infraestructura de transporte y para el corredor de la Troncal Avenida Jorge Eliécer Gaitán (calle 26), desde su inicio a la altura de la Avenida Ciudad de Lima (avenida calle 19) con carrera 3ra, en el trayecto de la Avenida carrera 3ra hasta la Avenida Jorge











665

DE ZØ DIC.

Página 3 de 17

"Por medio del cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia PM-24, incorporando una estructura adicional denominada Parque Bicentenario y se dictan otras disposiciones."

Eliécer Gaitán (calle 26) y posteriormente hasta la carrera 100."

Que dentro de los soportes entregados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD mediante el oficio radicado No. 1-2011-42160 del 26 de septiembre de 2011 se remite copia del oficio radicado No. 1-2011-34169 del 8 de agosto de 2011 en el cual el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU manifestó que "La Administración Distrital sugiere la denominación para esta nueva área del parque, teniendo en cuenta las celebraciones del Bicentenario de la Independencia, así mismo por corresponder a parte de la ocupada por el desaparecido Parque Centenario".

Que el artículo 5 del Decreto Distrital 398 de 2008 al mencionar los sistemas generales en el numeral 1 "SISTEMA DE MOVILIDAD" segundo párrafo establece que "El parque quedará articulado con el corredor troncal de buses, a través de las Avenidas Jorge Eliécer Gaitán y Alberto Lleras Camargo", es de anotar que dicho corredor corresponde a la troncal calle 26 del sistema de transporte masivo Transmilenio de conformidad con la resolución de reserva vial señalada con antelación que es ejecutada por parte del IDU.

Que el documento "JUSTIFICACION MODIFICACIÓN DECRETO 398 DE 2008" remitido por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD en el oficio radicado No. 1-2011-42160 señala que:

- "El 9 de julio de 2009, se celebró el Convenio Interadministrativo No. 101 entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y el Instituto de Desarrollo Urbano, con el objeto de "aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos físicos, administrativos y financieros para realizar los estudios y diseños de la primera etapa del Parque Bicentenario, ubicado sobre la calle 26 entre carreras 5 y 7 de Bogotá"."
- "En la evaluación técnica realizada del Plan Director aprobado mediante el Decreto 398 de 2008, para iniciar el proceso de desarrollo constructivo, se encontraron algunos aspectos susceptibles de ser modificados para mejorar la integración urbana del sector:
 - > Se generan tres grandes plazoletas para empatarse con las condiciones topográficas del sector, sin embargo, cada una de ellas, tenía una diferencia de nivel que superaba los 3 mt de









DE BOGOTÀ, D.C.

Página 4 de 17

Continuación del Decreto No.

"Por medio del cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia PM-24, incorporando una estructura adicional denominada Parque Bicentenario y se dictan otras disposiciones."

DE

altura. Esta situación hace que se generen taludes de gran altura tanto en el costado sur de la calle 26 como en el costado sur del Parque de la Independencia. (...)

- > Se genera un encajonamiento contra los edificios patrimoniales del costado sur.
- No hay una revisión de las condiciones ambientales y de arborización del Parque, a pesar de su evidente valor en el entorno
- > Se genera una ruptura en el espacio público, al plantearse un vacío entre la Carrera 7 y el Parque Bicentenario, que mantiene la desconexión entre los dos sectores.

Que la Dirección del Taller del Espacio Público de la SDP en la evaluación técnica realizada a la propuesta planteada para la modificación del Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia concluyó que se desarrolla un nuevo espacio público de conexión entre el sector sur (barrios las Nieves y Centro Histórico) con el norte de la Calle 26 y que en relación con el cuadro de áreas del Decreto Distrital 398 de 2008, al incorporar la zona adicional denominada Parque Bicentenario el área total del parque La Independencia se incrementó en 1.216.59 m2, correspondiente a nuevos senderos, terrazas, plazoletas, taludes y cobertura vegetal, para un área total de 43.044,05 m2 (Parque Metropolitano la Independencia y Parque Bicentenario).

Que el Anexo 1 del Decreto Distrital 606 de 2001 "Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones", identifica el equipamiento localizado en la Calle 26 No. 5-87 Quiosco de la Luz como un inmueble de interés cultural con categoría de conservación integral la cual se define en el artículo 4 del mismo decreto así "Conservación Integral. Aplica a los inmuebles que cuentan con valores culturales excepcionales, representativos de determinadas épocas del desarrollo de la ciudad y que es necesario conservar como parte de la memoria cultural de los habitantes."

Que mediante la "FICHA DE EVALUACIÓN DEL INMUEBLE" elaborada por el Comité Técnico Asesor de Patrimonio Cultural para la Sesión No. 21 del 19 de octubre de 2011, el citado











Página 5 de 17

"Por medio del cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia PM-24, incorporando una estructura adicional denominada Parque Bicentenario y se dictan otras disposiciones."

Comité emitió concepto técnico favorable para la modificación del plan director del parque metropolitano la independencia señalando que "La propuesta de modificación del Plan Director del Parque de la Independencia mantiene los principios del Plan Director vigente y responde a lo establecido en el Plan Zonal del Centro. Cumple con el propósito de establecer lineamientos generales de uso, ocupación, conexiones urbanas y administración, por lo que es fundamental adelantar su trámite para beneficio de la ciudad. La unión del costado sur de la calle 26 con el costado norte de la misma a través del proyecto del Parque Bicentenario, con el paso del tiempo cumplirá un rol urbano muy importante, al interconectar estos dos sectores con alto componente patrimonial.

Con base en el proyecto presentado, la propuesta para el Parque Bicentenario, no afecta los valores patrimoniales ni del Kiosko de la Luz, ni de los otros inmuebles de Interés Cultural circundantes.

Por su parte la propuesta ambiental presentada da realce a los valores ambientales del Parque de la Independencia como tal.

El Comité Técnico Asesor de Patrimonio recomienda adelantar los trámites pertinentes para garantizar su completa construcción, ya que dejar obras inconclusas resultaría seriamente perjudicial para la ciudad".

Oue el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte solicitó a la Dirección del Taller del Espacio Público de la SDP mediante el oficio radicado No. 1-2011-22119 del 31 de mayo de 2011, la modificación del Plan Director del Parque Metropolitano PM- 24 La Independencia.

Oue la Subsecretaría de Planeación Territorial de la SDP mediante el oficio radicado No. 2-2011-24844 del 12 de julio de 2011 remitió al Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, las observaciones técnicas y requerimiento de ajustes al proyecto de modificación del Plan Director del Parque Metropolitano La Independencia.

Oue el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte mediante el oficio radicado No. 1-2011-42160 del 26 de septiembre de 2011, presentó la solicitud de modificación del Plan Director del Parque Metropolitano La Independencia PM- 24, en legal y debida forma incluyendo las observaciones y ajustes requeridos por la SDP.









665

7 8 DIG.

Página 6 de 17

"Por medio del cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia PM-24, incorporando una estructura adicional denominada Parque Bicentenario y se dictan otras disposiciones."

Que el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte radicó copia de las certificaciones "COD. IDRD: 03-039" y "COD. IDRD: 03-039 Complemento" emitidas por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público en el cual se presenta un estudio de las áreas y títulos del Parque Metropolitano La Independencia así:

"A. INFORMACIÓN PRELIMAR SOBRE EL GLOBO TOTAL (Predios 1, 2 y 3)

- 6. Solicitado el Boletín de nomenclatura que expide el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, correspondiente al predio con código de sector 0081071201, el mismo se encuentra registrado en el Sistema Integrado de Información Catastral a favor de "BOGOTÁ MUNICIPIO", con nomenclatura oficial: Calle 26 No.5-87, relacionando como soporte jurídico la Escritura Pública No. 3743 del 16/09/1943, otorgada en la Notaría Cuarta.
- 7. Revisado el SIDEP, se ubicó dicha escritura pública, mediante la cual el Municipio adquirió a título de venta y enajenación un globo de terreno junto con sus edificaciones con una cabida de 6.931,49 V2 (4.436,15 M2) con destino al uso público. Dicho instrumento se encuentra registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1194980.
- 8. Examinado el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1194980, se observó que también se registra la Escritura Pública No. 3178 del 25/10/1943 otorgada en la Notaria Segunda, mediante la cual el Distrito transfiere a título de permuta a favor de un particular, 2.242,19 V2 (1435,00 M2) del globo de terreno adquirido mediante Escritura Pública No. 3743 del 16/09-1943, otorgada en la Notaría Cuarta. Con esa misma escritura el Distrito adquiere del permutante parte de una zona de terreno ubicada en la carrera 7ª No. 26-00/58, con un área de 1.281,25 V2 (820.00 M2).
- 9. Posteriormente, el Distrito Capital mediante Escritura Pública No. 1439 del 29/03/2000, otorgada en la Notaria Cincuenta, actualizó la cabida y linderos de la parte restante del inmueble e hizo donación del mismo al Instituto de Cultura y Turismo (IDCT), quedando finalmente un área de 3.199,649 M2, de acuerdo con el levantamiento topográfico que se protocolizó con este último instrumento.
- 10. Así mismo, le informo que en el archivo físico de ésta entidad se ubicaron las Escrituras Públicas No. 1318 del 08/07/1905 y No. 1309 del 02/07/1912 otorgadas en la Notaria Segunda, registradas en los folios de









Página 7 de 17

"Por medio del cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia PM-24, incorporando una estructura adicional denominada Parque Bicentenario y se dictan otras disposiciones."

matrícula inmobiliaria 50C-354986 y 50C-260732 respectivamente, mediante las cuales el Gobierno Nacional adquirió varios inmuebles destinados para la ampliación del Parque Centenario, hoy conocido como Parque de la Independencia."

Que la Secretaría Distrital de Planeación, adelantó la revisión del proyecto de Plan Director presentado por el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte-IDRD para el Parque Metropolitano La Independencia, y concluyó que se ajusta a las normas contenidas en el Decreto Distrital 190 de 2004.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°.- Objeto. Modificase el Plan Director del Parque Metropolitano La Independencia según lo establecido en el presente decreto y lo señalado en el Plano "Parque Metropolitano La Independencia y Parque Bicentenario PM-24" a escala 1:500, que hace parte integral del mismo.

Artículo 2°.- Localización.

El Parque Metropolitano la Independencia y el Parque Bicentenario se ubica en la localidad de Santa Fe, limita al norte con la calle 27 y el Conjunto Residencias del Parque; al sur con el Museo de Arte Moderno de Bogotá (MAMBO), el Edifico Embajador y la Biblioteca Nacional, al oriente con la carrera 5ª y la calle 26; y, al occidente con la Diagonal 26 y la Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7).









Página 8 de 17

"Por medio del cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia PM-24, incorporando una estructura adicional denominada Parque Bicentenario y se dictan otras disposiciones."

Artículo 3°.- Descripción.

El Parque Metropolitano la Independencia y el Parque Bicentenario cuenta con un área total de 43.044,05 m² y se compone de dos zonas de terreno así:

a. Zona correspondiente al Parque Metropolitano la Independencia. Presenta una topografía inclinada e involucra el desarrollo de actividades recreativas, culturales y pasivas.

Se compone de una red de circulaciones peatonales a través de senderos que intercomunican los diferentes lugares del parque y articulan la conexión y movilidad de los sectores aledaños; cuenta con diferentes espacios una zona de jardines, el teatro al aire libre, y batería de baños. Cuenta con una gran extensión de zonas verdes arborizadas.

En el parque se relocalizarán los monumentos de Salvador Camacho Roldán, Joaquín Vélez y Julio Arboleda, existentes en otros sectores del Parque, para integrarlos al espacio público conformado. Adicionalmente se propone la instalación de los monumentos de Jorge Isaacs, Rafael Pombo, Diego Falcón, José Asunción Silva y José Manuel Groot.

b. Zona correspondiente al Parque Bicentenario, se localiza sobre el cajón vial de la calle 26, involucra el desarrollo de actividades recreativas, culturales y pasivas.

Se compone por una serie de plazoletas escalonadas, con una diferencia entre ellas de 1.30 mt (aproximadamente), articuladas mediante taludes verdes que conectan las zonas correspondientes al Parque la Independencia y el Parque Bicentenario.

Las plazoletas se destinan a actividades culturales, retomando el planteamiento inicial











Página 9 de 17

"Por medio del cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia PM-24, incorporando una estructura adicional denominada Parque Bicentenario y se dictan otras disposiciones."

de la explanada de las artes, donde se enfatiza el acceso peatonal sobre la carrera 7.

En el costado sur se plantean plazoletas de acceso que demarcan el ingreso a cada uno de los edificios patrimoniales existentes: Edificio Embajador, MAMBO y su ampliación, y Biblioteca Nacional, articulados con senderos peatonales y arborización.

En los alrededores del Quiosco de la Luz se mantienen las características de paisaje y arborización.

Los elementos del mobiliario urbano propuestos, cumplen con las especificaciones y las normas de seguridad establecidas por el Decreto Distrital 603 de 2007 "Por el cual se actualiza la "Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C.", y se dictan otras disposiciones". Las diferentes áreas cumplen con las normas de accesibilidad de personas con movilidad reducida.

Artículo 4°.- Correspondencia con la Estructura Ecológica Principal y Regional y conectividad con la Región.

El Parque Metropolitano Independencia y el Parque Bicentenario hacen parte de la Estructura Ecológica Principal de Bogotá D. C., cuya función básica es sostener y conducir la biodiversidad y los procesos ecológicos ambientales.

Ambos parques se articulan física y virtualmente con la Estructura Ecológica Principal de la red de ciudades de la región Bogotá-Cundinamarca, sobre el eje de las Avenidas Jorge Eliécer Gaitán y Alberto Lleras Camargo.

La integración de las zonas descritas en el artículo 3 promoverá el equilibrio y la equidad territorial, al aumentar la oferta de bienes y servicios propios de la ciudad; apoyando los programas de dotación, equipamientos y mejoramiento integral en un entorno deficitario; y









DE 28 DIC. 2011

Página 10 de 17

"Por medio del cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia PM-24, incorporando una estructura adicional denominada Parque Bicentenario y se dictan otras disposiciones."

favorecerá la identidad, apropiación, pertenencia, participación y solidaridad de la población en un territorio común.

Artículo 5°.- Correspondencia con los sistemas generales.

1. SISTEMA DE MOVILIDAD. El Parque Metropolitano Independencia y el Parque Bicentenario se conectan de Norte al Sur a través de la malla vial arterial, específicamente de las Avenidas Fernando Mazuera (Carrera 10) y Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) que establece la movilidad con el Parque Nacional y en sentido oriente al occidente a través de la Avenida Jorge Eliécer Gaitán (Calle 26), la cual establece la conectividad con el Parque Cementerio Central, El Renacimiento y el globo B, en el entorno inmediato, se conecta a través de las vías locales carrera 5, diagonal 26 y calle 27.

El Parque Metropolitano Independencia y el Parque Bicentenario quedarán articulados con el corredor troncal de la calle 26 integrada al sistema de transporte masivo en su fase III y Alberto Lleras Camargo (Carrera 7). Se conectan indirectamente con el corredor Avenida Caracas y Avenida Jorge Eliécer Gaitán (calle 26) de la red principal de ciclorrutas y la Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) de la red complementaria.

2. SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS URBANOS. El Parque Metropolitano Independencia y el Parque Bicentenario hacen parte del Sistema de Equipamientos Urbanos, al contar con un espacio, clasificado por la naturaleza de su función como Equipamiento Deportivo y Recreativo y por su cubrimiento como Equipamiento Urbano de escala Metropolitana, el cual mejora los índices de seguridad humana a las distintas escalas de atención en la perspectiva de consolidar la ciudad.

Los parques se complementan con otros equipamientos existentes, como La Biblioteca Nacional y El Museo de Arte Moderno.











Continuación del Decreto No. _______

665

DE 2 8 DIC. 201

Página 11 de 17

"Por medio del cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia PM-24, incorporando una estructura adicional denominada Parque Bicentenario y se dictan otras disposiciones."

3. SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO CONSTRUIDO. El Parque Metropolitano Independencia y el Parque Bicentenario harán parte del Sistema de Espacio Público Construido, componente Parques Distritales.

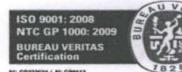
Las zonas denominadas Parque Independencia y Parque Bicentenario conforman un parque de de escala metropolitana que se identifica con el código PM-24.

Ambos parques se articulan a través del componente espacios peatonales, red de andenes, sobre la Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7), carrera 5 y diagonal 26.

- 4. SISTEMAS GENERALES DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL PARQUE METROPOLITANO INDEPENDENCIA Y EL PARQUE BICENTENARIO.
- 4.1. ACUEDUCTO. Se conectan al sistema Chingaza y la Planta de Tratamiento Wiesner, a través de la red matriz de la zona oriental que es alimentada por el tanque de almacenamiento El Silencio.
- 4.2. SANEAMIENTO BÁSICO. Cuentan con colectores para aguas lluvias de las redes locales que pertenecen al sistema de alcantarillado y pluvial Cuenca del Parque. Hace parte del sistema general de recolección de basuras a través del Consorcio Aseo Capital.
- 4.3. ENERGÍA ELÉCTRICA. La red eléctrica se conecta a la red de baja tensión existente en el sector. La acometida aérea accede a los parques sobre la carrera 7 entre la avenida calle 26 y calle 27. Se plantean luminarias peatonales sobre los senderos, circulaciones, escaleras y plazoletas al interior de ambos parques.
- 4.4. SISTEMA DE GAS Y TELECOMUNICACIONES: Se conectarán con redes de suministro de gas y telecomunicaciones, de acuerdo a los requerimientos técnicos de los parques.











DE DE

2 8 DIC. 2011

Página 12 de 17

"Por medio del cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia PM-24, incorporando una estructura adicional denominada Parque Bicentenario y se dictan otras disposiciones."

Artículo 6°.- Correspondencia con las centralidades y las operaciones estratégicas.

El Parque Metropolitano La Independencia y Parque Bicentenario se localizan junto a la centralidad de integración nacional e internacional, Centro (Centro Histórico- Centro Internacional), por lo que contribuirán a proteger el patrimonio cultural y a promover la renovación urbana del sector.

Se encuentra dentro de la Operación Estratégica Centro (Centro Histórico- Centro Internacional, prioritaria, de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 del Decreto Distrital 190 de 2004, para jerarquizar programas, actuaciones y proyectos, y orientar recursos de inversión en áreas especiales de la ciudad que se consideran fundamentales para consolidar en el corto, mediano y largo plazo.

Adicionalmente hacen parte integral de la Unidad de Planeamiento Zonal Sagrado Corazón, UPZ 91.

Artículo 7°.- Estructura administrativa y de gestión del parque.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 2º del Acuerdo 4 de 1978, Acuerdo 19 de 1996 y el artículo 2º del Decreto Distrital 759 de 1998, el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte será el encargado de la administración del Parque Metropolitano Independencia y del Parque Bicentenario, directamente o a través de terceros.

Las actividades de mantenimiento y preservación de los elementos constitutivos de los parques deberán sujetarse a las disposiciones de la Resolución IDRD número 321 del 24 de julio de 2002, en la cual se estableció el "Programa de Mantenimiento y Preservación de los parques metropolitanos, urbanos y zonales de Bogotá D. C.", al Decreto Distrital 463 del 22 de diciembre de 2003, "Por el cual se reglamenta la administración, el mantenimiento y el aprovechamiento económico del espacio público construido y sus usos temporales", así como al Decreto Distrital 215 del 7 de julio de











665

DE 2 8 DIC. 2011

Página 13 de 17

"Por medio del cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia PM-24, incorporando una estructura adicional denominada Parque Bicentenario y se dictan otras disposiciones."

2005 "Por el cual se adopta el Plan Maestro del Espacio Público para Bogotá D. C., y se dictan otras disposiciones", y a las demás normas vigentes sobre la materia.

Artículo 8°.- Normas establecidas por las autoridades ambientales.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 2820 de 2010, los parques distritales de escala regional, metropolitana y zonal no se encuentran dentro de los proyectos, obras y actividades sujetos a licencia ambiental ni aprobación de planes de manejo ambiental..

El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte deberá atender las medidas de manejo contempladas en la guía IDU-DAMA de "Manejo Ambiental para proyectos de Infraestructura Urbana en el Distrito Capital".

Artículo 9°.- Ordenamiento del Parque Metropolitano la Independencia y el Parque Bicentenario.

Los elementos descritos en este artículo corresponden al plano de localización general, denominado "Parque Metropolitano La Independencia y Parque Bicentenario" "Plan Director", a escala 1:500, el cual forma parte integral de este Decreto.

- 1. CIRCULACIÓN PEATONAL. La circulación peatonal del Parque Metropolitano La Independencia y Parque Bicentenario se compone de diversos elementos que articulan las diferentes áreas de los parques, como son senderos, escaleras, rampas y plazoletas. Estos varían de ancho entre los 2.00 y 6.00 mts, y permiten el tránsito de personas con movilidad reducida. Al sur del Parque Bicentenario se generan andenes y plazoletas que permiten la accesibilidad a las dos zonas.
- 2. LOCALIZACIÓN DE LOS USOS PRINCIPALES, COMPLEMENTARIOS Y ESPACIOS ABIERTOS.





ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



2.8 DIC. 2011

Página 14 de 17

"Por medio del cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia PM-24, incorporando una estructura adicional denominada Parque Bicentenario y se dictan otras disposiciones."

Usos principales. Recreación pasiva.

Usos compatibles. Ubicación de expresiones artísticas, administración, puestos de primeros auxilios, puestos de información, tanques y plantas de bombeo.

Usos condicionados. Usos culturales.

Usos prohibidos. Residencial, industrial, minero, comercio y todos los que no estén contemplados en los usos principales y compatibles.

3. CUADRO DE ÁREAS E ÍNDICES DE OCUPACIÓN

El siguiente cuadro de áreas presenta los usos representativos del parque y las áreas que se manejaran en los rangos presentados:

	*	EDIF. REQUER/ OTROS m ²	ZONA	DE RECREA PASIVA	CIÓN	ZONA DE RECREACIÓN ACTIVA			
			ZONAS DURAS	ZONAS PISO MADERA m ²	Z.VERDES TRAT. PAISAJ. m ²	ZONAS DURAS m²	Z.VERDES TRAT. PAISAJ. m ²	SUBTOT	'AL m²
۸	Senderos existentes		3.787,13					3.787,13	
ENC	Zonas verdes existentes				24.827,16			24.827,16	
END	Fuente				150,64			150,64	
PARQUE INDEPENDENCIA	Teatro al aire libre y baños subterraneos		794,89					794,89	
	Sendero Principal		1.437,18					1.437,18	
	Subtotal Parque Independencia								30.997,00
PARQUE BICENTENA RIO	Nuevos senderos-rampas- escaleras			1.836,04				1.836,04	
	Deck- Terrazas			2.605,15				2.605,15	











2 8 DIC. 2011

Página 15 de 17

"Por medio del cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia PM-24, incorporando una estructura adicional denominada Parque Bicentenario y se dictan otras disposiciones."

Porcentaje Total	0,30%	17,65% 7.596,36	10,74%	71,31%	0,00%	0,00%	100,00%	43.044,0
Subtotal Parque Bicentenario								12.047,0
Rampas-escaleras		231,53					231,53	
CARRERA SEPTIMA							0,00	·
Taludes-Cobertura Vegetal				557,29			557,29	
Plazoletas Frente a MAMBO			182,16				182,16	
Plazoleta Frente a Biblioteca Nacional		734,92					734,92	
Andenes-rampas-escaleras		610,71					610,71	
COSTADO SUR CALLE 26							0,00	LID.
Quiosco de la luz	129,25						129,25	
Nuevos taludes-Coberturas vegetales				5.160,00			5.160,00	100

Nota: Los usos complementarios podrán ocupar un total de 0,50% adicional a la ocupación permitida para las edificaciones.

- 4. ACCESOS, CERRAMIENTOS Y CONTROLES. De acuerdo con el planteamiento del presente Plan Director no se cuenta con elementos de cerramiento o de control para el acceso, salvo aquellos espacios que requieran garantizar la seguridad de los usuarios de movilidad reducida. Se accede por la carrera séptima, por el andén a los senderos internos y por una plazoleta.
- 5. PAISAJISMO, ARBORIZACIÓN Y MOBILIARIO: Las especies propuestas para la plantación y manejo de la vegetación existente, cumplen con el diseño paisajístico del Plan Director, así como con los lineamientos y especificaciones que determina el Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Secretaría Distrital de Ambiente.
- El Parque se caracteriza por una topografía artificial ondulada; la arborización propuesta se









Página 16 de 17

"Por medio del cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia PM-24, incorporando una estructura adicional denominada Parque Bicentenario y se dictan otras disposiciones."

conforma mediante especies que se adaptan a las condiciones espaciales y técnicas del proyecto, caracterizando cada área.

Asimismo se consolidan extensas zonas verdes con jardines como parte del manejo ambiental del parque.

El mobiliario propuesto es el que se encuentra en la Cartilla de Mobiliario Urbano Decreto Distrital 603 de 2007, sin embargo se propone la banca remate talud y otros elementos que hacen parte de los pliegues que se articula con las condiciones topográficas de la zona.

Artículo 10°.- Proyectos.

Todo proyecto que se vaya a adelantar en el Parque Metropolitano Independencia deberá desarrollarse de acuerdo con las características y localizaciones descritas en el presente Decreto y su plano anexo.

Artículo 11°.- Actualización de planos urbanísticos.

La Dirección de Información, Cartografía y Estadística de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación, efectuará las modificaciones y anotaciones a que haya lugar en los planos urbanísticos colindantes con el Parque, según lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 12°.-. Ámbito de aplicación.

El presente Decreto no ampara los cerramientos y/o construcciones que no estén señalados en el Plan Director del Parque Metropolitano Independencia, delimitado en el plano que forma parte integral del mismo, y tiene efectos únicamente sobre los predios de propiedad del Distrito Capital.









DE 28 DIC. 2011

Página 17-de 17

"Por medio del cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia PM-24, incorporando una estructura adicional denominada Parque Bicentenario y se dictan otras disposiciones."

Artículo 13º.-. Vigencia y derogatorias.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital, modifica en lo pertinente el Decreto Distrital 192 de 2007, deroga el Decreto Distrital 398 de 2008 y las demás disposiciones que le sean contrarias. Además, deberá ser publicado en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN

Alcaldesa Mayor Designada

JUAN DAVID DUQUE BOTERO Secretario Distrital de Planeación (E)

Aprobó:

SONDRA P. SAMACÁ ROJAS CARMENZA ORJUELA HERNÁNDEZ

Elaboró:

CLAUDIA E MORALES CARVAJALINO CATHERINE PAVAJEAU MUÑOZ PATRICIA BOCAREJO SUESCÙN

Revisión Jurídica: HEYBY POVEDA FERRO JAIRO ANDRES REVELO MOLINA NUBIA STELLA TAPIAS GALVIS

Subsecretaria de Planeación Territorial.

Directora Taller del Espacio Público. 904 Directora Patrimonio y Renovación Urbana (E). Contratista Dirección Taller del Espacio Público. CP P.E. Dirección Taller del Espacio Público.

Subsecretaria Jurídica.

Director de Análisis y Conceptos Jurídicos P.E. Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos.









"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"

Decreto N°. 665 de 28 DIC. 2011

"Por medio del cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia PM-24 adoptado por el Decreto Distrital 398 de 2008, incorporando una zona adicional denominada Parque Bicentenario."

OBJETO DEL PROYECTO.

Antecedentes

Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 252 del Decreto Distrital 190 de 2004, "El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD) será la entidad encargada de formular los Planes Directores de los parques de escala regional, metropolitana y zonal. (...)"

Que el Decreto Distrital 215 de 2005 "Por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones", en su artículo 42, definió el programa de provisión, recuperación y mantenimiento del sistema de parques metropolitanos y zonales, que se enmarca en la Política de Cubrimiento y Accesibilidad del Espacio Público.

Que el artículo 243 del Decreto Distrital 190 de 2004 establece que los parques distritales se clasifican en parques de escala regional, metropolitana, zonal, vecinal y de bolsillo. De igual manera, el parágrafo 2º del citado artículo dispone que la preservación, manejo, intervención y uso de los parques de escala regional, metropolitana y zonal serán determinados por los Planes Directores, los cuales deberán armonizarse y complementarse con los Planes de Manejo Ambiental, en los casos en que formen parte de la Estructura Ecológica Principal del Distrito.

Que mediante el Decreto Distrital 192 del 11 de mayo de 2007, el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., adoptó 12 Planes Directores de Parques en Bogotá D.C. entre ellos el Parque Metropolitano La Independencia, identificado en el artículo 244 del Decreto Distrital 190 de 2004, con el código PM-24.

Que el artículo 19 del Decreto Distrital 492 de 2007, "Por el cual se adopta la Operación Estratégica del Centro de Bogotá, el Plan Zonal del Centro -PZCB- y las Fichas Normativas para las Unidades de Planeamiento Zonal -UPZ- 91 Sagrado Corazón, 92 La Macarena, 93 Las Nieves, 94 La Candelaria, 95 Las Cruces y 101 Teusaquillo.", definió como componente existente de la Estructura Ecológica Principal-Parques Urbanos, al Parque Metropolitano La Independencia y como estructura adicional proyectada el Parque Bicentenario.

Que el cuadro anexo No. 3 del Decreto Distrital 492 de 2007, enuncia dentro de los programas territoriales integrados en el numeral 2 "Calle 26 - Centro Internacional" como Proyecto estructurante al "proyecto Parque Bicentenario", el cual tiene como acciones construir "Áreas verdes



Decreto No.	de
Decicio Ivo.	ac

"Por medio del cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia PM-24 adoptado por el Decreto Distrital 398 de 2008, incorporando una zona adicional denominada Parque Bicentenario."

Página 2 de 11

y espacios públicos de articulación entre el costado norte y sur del eje de la Calle 26" y como metas de mediano plazo "1) Consolidar áreas ecológicas y articular con espacios públicos existentes. 2) Construir proyecto emblemático-simbólico que sea un hito para la entrada al Centro de la ciudad. 3) Construir 6.000 M2 de plataforma con espacios verdes."

Que en el mencionado cuadro anexo No. 3 se señala como proyecto la FASE III TRANSMILENIO - TRONCAL CALLE 26 componente de la Estructura Funcional y de Servicios-Sistema de Movilidad, cuyas acciones son "Transmilenio por la Calle 26, Estación Central de Transmilenio, Proyecto Conjunto Monumental CAD, articulación con estaciones de Transmilenio, infraestructura del Sistema, espacio público complementario peatonal y vehicular."

Que el 17 de octubre de 2007, la Secretaría Distrital de Planeación expidió la Resolución No. 0826 de 2007 "Por la cual se definen las zonas de reserva para la infraestructura de transporte y para el corredor de la Troncal Avenida Jorge Eliécer Gaitán (calle 26), desde su inicio a la altura de la Avenida Ciudad de Lima (avenida calle 19) con carrera 3ra, en el trayecto de la Avenida carrera 3ra hasta la Avenida Jorge Eliécer Gaitán (calle 26) y posteriormente hasta la carrera 100."

Que el 28 de diciembre de 2007, el IDU y la Sociedad Constructora Bogotá Fase III S.A., suscribieron el Contrato IDU No. 136-2007 cuyo objeto es "la ejecución de la totalidad de las obras de construcción y todas las actividades necesarias para la adecuación de la Calle 26 (Av. Jorge Eliécer Gaitán) y la Carrera 10 (Av. Fernando Mazuera) al sistema Transmilenio del Grupo 3, que comprende la adecuación de la Carrera 10 (Av. Fernando Mazuera) al sistema Transmilenio en el tramo 4, comprendido entre la Calle 7 y Calle 26, en Bogotá D.C y el tramo 5 comprendido entre la Calle 26 y Calle 34 y adecuación de la Calle 26 (Avenida Jorge Eliécer Gaitán) al sistema Transmilenio en el tramo 5 comprendido entre la Carrera 13, incluye conexión operacional con la Troncal Caracas, en Bogotá D.C, y en el tramo 6 comprendido entre la Carrera 13 y Carrera 3, y Carrera 3 entre Calle 26 y Calle 19, en Bogotá".

Que mediante contrato No. 236 de 2008, la Secretaría Distrital de Planeación, a través de la Dirección del Taller del Espacio Público, realizó la consultoría para el "Diseño de 7 Proyectos Estratégicos de Espacio Público" dentro del cual, por motivación conjunta entre el IDPC, el IDRD, el IDU y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, se incluyó el ajuste y la modificación del Plan Director del Parque Metropolitano PM-24 Independencia. La modificación del parque fue adoptada mediante Decreto Distrital 398 de 2008.

Que como parte de la celebración del Bicentenario de la República, la Alcaldía Mayor propone





de

"Por medio del cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia PM-24 adoptado por el Decreto Distrital 398 de 2008, incorporando una zona adicional denominada Parque Bicentenario."

Página 3 de 11

la construcción del Parque Bicentenario, para lo cual se hace necesario realizar los diseños técnicos y de detalle para la construcción del Parque Bicentenario colindante con el actual Parque Metropolitano La Independencia.

Que adicionalmente el artículo 5 del Decreto Distrital 398 de 2008, establece que "El parque quedará articulado con el corredor troncal de buses, a través de las Avenidas Jorge Eliécer Gaitán y Alberto Lleras Camargo" y que dicho corredor corresponde a la troncal calle 26 del sistema de transporte masivo Transmilenio que se ejecuta por parte del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que teniendo en cuenta que se daría inicio a las obras de fase III de Transmilenio en el sector, y que el parque hace parte de la estructura de espacio público para sector, mediante adicional No. al Contrato No. 136 de 2007, suscrito entre el IDU y la Sociedad Constructora Bogotá Fase III S.A. se adicionó el contrato "para la elaboración a precio global de los estudios y diseños técnicos y arquitectónicos de detalle de la primera etapa del Parque bicentenario, ubicado sobre la Calle 26 entre calles 5 y 7".

Que en consecuencia el 9 de julio de 2009 se constituyó el Convenio Interadministrativo No. 101 entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y el Instituto de Desarrollo Urbano, cuyo objeto es el de "aunar esfuerzos técnicos y administrativos y financieros para realizar los estudios y diseños de la primera etapa del Parque Bicentenario, ubicado sobre la calle 26 entre carreras 5 y 7 de Bogotá."

Que la evaluación técnica realizada por la Dirección del Taller del Espacio Público de la SDP, se colige que la propuesta planteada para la modificación del Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia concluyó que se desarrolla un nuevo espacio público de conexión entre el sector sur (barrios las Nieves y Centro Histórico) con el norte de la Calle 26 y que en relación con el cuadro de áreas del Decreto Distrital 398 de 2008, al incorporar la zona adicional denominada Parque Bicentenario el área total del parque La Independencia se incrementó en 1.216.59 m2, correspondiente a nuevos senderos, terrazas, plazoletas, taludes y cobertura vegetal, para un área total de 43.044,05 m2 (Parque Metropolitano la Independencia y Parque Bicentenario). Los usos complementarios podrán ocupar un total de 0,50% adicional a la ocupación permitida para las edificaciones.

Que los días 6 y 11 de mayo y 1 de junio de 2011, la Dirección del Taller del Espacio Público asistió a reuniones convocadas por la Secretaría Distrital de Ambiente, y por la Personería para



Decreto No.	de
Decreto INO.	uc

"Por medio del cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia PM-24 adoptado por el Decreto Distrital 398 de 2008, incorporando una zona adicional denominada Parque Bicentenario."

Página 4 de 11

el Medio Ambiente y el Desarrollo Urbano, en las cuales se presentaron observaciones de la comunidad con relación a la modificación del Plan Director del Parque Metropolitano Independencia.

Que el Anexo 1 del Decreto Distrital 606 de 2001 "Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones", identifica el equipamiento localizado en la Calle 26 No. 5-87 Quiosco de la Luz como un inmueble de interés cultural con categoría de conservación integral la cual se define en el artículo 4 del mismo decreto así "Conservación Integral. Aplica a los inmuebles que cuentan con valores culturales excepcionales, representativos de determinadas épocas del desarrollo de la ciudad y que es necesario conservar como parte de la memoria cultural de los habitantes."

Que dado lo anterior, cualquier intervención sobre el inmueble y en su entorno inmediato deberá contar con autorización del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, con base en el concepto emitido por el Comité Técnico Asesor de Patrimonio, teniendo en cuenta lo establecido en los Decretos Distritales 048 de 2007 "Por el cual se asigna la función de aprobar las intervenciones en los Bienes de Interés Cultural al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural" y 144 de 2007 "Por el cual se reglamenta el Comité Técnico Asesor de Patrimonio."

Que mediante la "FICHA DE EVALUACIÓN DEL INMUEBLE" elaborada por el Comité Técnico Asesor de Patrimonio Cultural para la Sesión No. 21 del 19 de octubre de 2011, el citado Comité emitió concepto técnico favorable para la modificación del plan director del parque metropolitano la independencia señalando que "La propuesta de modificación del Plan Director del Parque de la Independencia mantiene los principios del Plan Director vigente y responde a lo establecido en el Plan Zonal del Centro. Cumple con el propósito de establecer lineamientos generales de uso, ocupación, conexiones urbanas y administración, por lo que es fundamental adelantar su trámite para beneficio de la ciudad. La unión del costado sur de la calle 26 con el costado norte de la misma a través del proyecto del Parque Bicentenario, con el paso del tiempo cumplirá un rol urbano muy importante, al interconectar estos dos sectores con alto componente patrimonial.

Con base en el proyecto presentado, la propuesta para el Parque Bicentenario, no afecta los valores patrimoniales ni del Kiosko de la Luz, ni de los otros inmuebles de Interés Cultural circundantes.

Por su parte la propuesta ambiental presentada da realce a los valores ambientales del Parque de la Independencia como tal.

El Comité Técnico Asesor de Patrimonio recomienda adelantar los trámites pertinentes para garantizar su





Decreto	No.	de
Decreto	INO.	a

"Por medio del cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia PM-24 adoptado por el Decreto Distrital 398 de 2008, incorporando una zona adicional denominada Parque Bicentenario."

Página 5 de 11

completa construcción, ya que dejar obras inconclusas resultaría seriamente perjudicial para la ciudad".

Que el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte solicitó a la Dirección del Taller del Espacio Público de la SDP mediante el oficio radicado No. 1-2011-22119 del 31 de mayo de 2011, la modificación del Plan Director del Parque Metropolitano PM- 24 La Independencia.

Que la Subsecretaría de Planeación Territorial de la SDP mediante el oficio radicado No. 2-2011-24844 del 12 de julio de 2011 remitió al Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, las observaciones técnicas y requerimiento de ajustes al proyecto de modificación del Plan Director del Parque Metropolitano La Independencia.

Que el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte mediante el oficio radicado No. 1-2011-42160 del 26 de septiembre de 2011, presentó la solicitud de modificación del Plan Director del Parque Metropolitano La Independencia PM- 24, en legal y debida forma incluyendo las observaciones y ajustes requeridos por la SDP.

Que el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte radicó copia de las certificaciones "COD. IDRD: 03-039" y "COD. IDRD: 03-039 Complemento" emitidas por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público en el cual se presenta un estudio de las áreas y títulos del Parque Metropolitano La Independencia así:

"A. INFORMACIÓN PRELIMAR SOBRE EL GLOBO TOTAL (Predios 1, 2 y 3)
(...)

- 6. Solicitado el Boletín de nomenclatura que expide el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, correspondiente al predio con código de sector 0081071201, el mismo se encuentra registrado en el Sistema Integrado de Información Catastral a favor de "BOGOTÁ MUNICIPIO", con nomenclatura oficial: Calle 26 No.5-87, relacionando como soporte jurídico la Escritura Pública No. 3743 del 16/09/1943, otorgada en la Notaría Cuarta.
- 7. Revisado el SIDEP, se ubicó dicha escritura pública, mediante la cual el Municipio adquirió a título de venta y enajenación un globo de terreno junto con sus edificaciones con una cabida de 6.931,49 V2 (4.436,15 M2) con destino al uso público. Dicho instrumento se encuentra registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1194980.
- 8. Examinado el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1194980, se observó que también se registra la Escritura Pública No. 3178 del 25/10/1943 otorgada en la Notaria Segunda, mediante la cual el Distrito



Decreto No.	de
-------------	----

"Por medio del cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia PM-24 adoptado por el Decreto Distrital 398 de 2008, incorporando una zona adicional denominada Parque Bicentenario."

Página 6 de 11

transfiere a título de permuta a favor de un particular, 2.242,19 V2 (1435,00 M2) del globo de terreno adquirido mediante Escritura Pública No. 3743 del 16/09-1943, otorgada en la Notaría Cuarta. Con esa misma escritura el Distrito adquiere del permutante parte de una zona de terreno ubicada en la carrera 7ª No. 26-00/58, con un área de 1.281,25 V2 (820.00 M2).

- 9. Posteriormente, el Distrito Capital mediante Escritura Pública No. 1439 del 29/03/2000, otorgada en la Notaria Cincuenta, actualizó la cabida y linderos de la parte restante del inmueble e hizo donación del mismo al Instituto de Cultura y Turismo (IDCT), quedando finalmente un área de 3.199,649 M2, de acuerdo con el levantamiento topográfico que se protocolizó con este último instrumento.
- 10. Así mismo, le informo que en el archivo físico de ésta entidad se ubicaron las Escrituras Públicas No. 1318 del 08/07/1905 y No. 1309 del 02/07/1912 otorgadas en la Notaria Segunda, registradas en los folios de matrícula inmobiliaria 50C-354986 y 50C-260732 respectivamente, mediante las cuales el Gobierno Nacional adquirió varios inmuebles destinados para la ampliación del Parque Centenario, hoy conocido como Parque de la Independencia."

Que la ficha de Valoración Individual No. 81071201 del Quiosco de la Luz establece como "CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS DEL INMUEBLE", su "Integración con el Conjunto Urbano: Implantación, relación con el paisaje circundante" y su "Implantación en el Predio: relación con el área construida y el área libre su localización dentro del predio."

COMPETENCIA DE LA ALCALDESA MAYOR.

El Alcalde Mayor tiene la competencia para adoptar los planes directores con base en lo dispuesto por los artículos 38 del Decreto-Ley 1421 de 1993 y el parágrafo 2º del artículo 252 del Decreto Distrital 190 de 2004.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PROYECTO.

Los fundamentos normativos se encuentran en las siguientes disposiciones:

Constitución Política. Este proyecto de decreto se ajusta a lo dispuesto en la Constitución Política en su Título XI, "De la organización territorial", que establece en el capítulo IV, lo referente a régimen especial, y en sus artículos 322 y 323 hace referencia a las autoridades distritales de Bogotá D.C.





Decreto No.	de
Decreto No.	C

"Por medio del cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia PM-24 adoptado por el Decreto Distrital 398 de 2008, incorporando una zona adicional denominada Parque Bicentenario."

Página 7 de 11

Decreto Distrital 190 de 2004. El proyecto de decreto cumple los preceptos citados en los siguientes artículos del Decreto Distrital 190 de 2004:

"Artículo 243. Clasificación (artículo 230 del Decreto 619 de 2000, modificado por el artículo 180 del Decreto 469 de 2003). Los Parques Distritales se clasifican así: (...)

Parágrafo 1. Los parques generados por efecto del proceso de desarrollo por urbanización mediante licencias de urbanismo, o incluidos en el Plan Maestro, harán parte del Sistema de Parques Distritales.

Parágrafo 2. La preservación, manejo, intervención y uso de los parques de escala regional, metropolitana y zonal, serán determinados por los Planes Directores. El Plan Director deberá armonizarse y complementarse con los Planes de Manejo Ambiental, en los casos de formar parte de la Estructura Ecológica Principal del Distrito. (Subrayado fuera de texto).

Parágrafo 3. El Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), o la entidad que se delegue para ello, deberá mantener actualizado el inventario de parques y entregarlo en forma semestral al Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD) para su inclusión periódica en el plano de espacio público.

Parágrafo 4. En todas las categorías de parques descritas en el presente artículo podrán destinarse áreas para la creación de jardines."

"Artículo 252. Obligatoriedad y contenido de los Planes Directores para los parques de escala regional, metropolitana y zonal (artículo 241 del Decreto 619 de 2000, modificado por el artículo 186 del Decreto 469 de 2003).

Los parques de escala regional, metropolitana y zonal deberán contar con un Plan Director. Dicho Plan Director contendrá, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Lineamientos:

- a. La relación con otros componentes de la estructura ecológica principal y regional, la conectividad con la región, la correspondencia con las determinaciones establecidas en el presente Decreto, particularmente con los sistemas generales, las centralidades y las operaciones estratégicas.
- b. La relación del parque con la red de parques y los espacios peatonales circundantes.
- c. La indicación de las normas que establezcan la autoridades ambientales para este tipo de parques.

2. Contenido:

- a. La estructura administrativa y de gestión del parque.
- b. Las decisiones de ordenamiento:

La circulación peatonal, ciclorrutas recreativas, la circulación vehicular para acceder a las zonas de estacionamiento.



and the second s	ACC 2004	
Decreto	No.	de

"Por medio del cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia PM-24 adoptado por el Decreto Distrital 398 de 2008, incorporando una zona adicional denominada Parque Bicentenario."

Página 8 de 11

El esquema general de localización de las redes de servicios.

La localización de los usos principales, complementarios y los espacios abiertos.

Los índices de ocupación y los respectivos cuadros de áreas.

La volumetría de las construcciones.

Las determinantes paisajísticas, el manejo de la topografia, los linderos y el tratamiento de espacios exteriores. La localización del mobiliario urbano y señalización.

Los cerramientos.

Parágrafo 1. El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD) será la entidad encargada de formular los Planes Directores de los parques de escala regional, metropolitana y zonal. Para dicha formulación, contará con un plazo de dos (2) años, desde la entrada en vigencia de la presente revisión. En los casos de parques de escala regional, metropolitana y zonal, generados en el proceso de desarrollo por urbanización, la formulación del Plan Director, su construcción y dotación será responsabilidad del urbanizador, siguiendo los lineamientos y normas dictadas por la Administración Distrital. Dichos parques deberán ser entregados mediante escritura al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP).

Parágrafo 2. No se podrá realizar intervención alguna en los parques de escala regional, metropolitana y zonal hasta tanto se apruebe, mediante decreto, el respectivo Plan Director. Únicamente se podrán desarrollar obras para mitigar riesgos, previo aviso a la autoridad local".

COMPONENTE TÉCNICO Y RAZONES DEL PROYECTO.

Mediante artículo 18 del Decreto 492 de octubre 26 de 2007, "Por el cual se adopta la Operación Estratégica del Centro de Bogotá, el Plan Zonal del Centro -PZCB- y las Fichas Normativas para las Unidades de Planeamiento Zonal -UPZ- 91 Sagrado Corazón, 92 La Macarena, 93 Las Nieves, 94 La Candelaria, 95 Las Cruces y 101 Teusaquillo.", se definió como componente existente de la Estructura Ecológica Principal-Parques Urbanos, al Parque Metropolitano La Independencia y como componente adicional proyectado al Parque Bicentenario.

Asimismo, el cuadro anexo No. 3 del mencionado decreto, se enumera el Proyecto PARQUE BICENTENARIO el cual tiene como acciones construir "Áreas verdes y espacios públicos de articulación entre el costado norte y sur del eje de la Calle 26". y como metas de mediano plazo "1) Consolidar áreas ecológicas y articular con espacios públicos existentes. 2) Construir proyecto emblemático-simbólico que sea un hito para la entrada al Centro de la ciudad. 3) Construir 6.000 M2 de plataforma con espacios verdes."





Decreto No.	de
Decide Ivo.	uc

"Por medio del cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia PM-24 adoptado por el Decreto Distrital 398 de 2008, incorporando una zona adicional denominada Parque Bicentenario."

Página 9 de 11

Por otro lado, como parte de la celebración del Bicentenario de la República la Alcaldía Mayor, propone la construcción del Parque Bicentenario para lo cual se hace necesario realizar los diseños técnicos y de detalle para la construcción del Parque Bicentenario colindante con el actual Parque Metropolitano La Independencia. Adicionalmente teniendo en cuenta los lineamientos dados en el artículo 5 Decreto 398 de 2008, el cual establece que "El parque quedará articulado con el corredor troncal de buses, a través de las Avenidas Jorge Eliécer Gaitán y Alberto Lleras Camargo" dicho corredor corresponde a la troncal calle 26 del sistema de transporte masivo Transmilenio que se ejecuta por parte del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que en la evaluación técnica realizada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD remitido en el oficio radicado No. 1-2011-42160 en el documento "JUSTIFICACION MODIFICACIÓN DECRETO 398 DE 2008" señala que:

ANTECEDENTES

- > Se generan tres grandes plazoletas para empatarse con las condiciones topográficas del sector, sin embargo, cada una de ellas, tenía una diferencia de nivel que superaba los 3 mt de altura. Esta situación hace que se generen taludes de gran altura tanto en el costado sur de la calle 26 como en el costado sur del Parque de la Independencia. (...)
- > Se genera un encajonamiento contra los edificios patrimoniales del costado sur.
- No hay una revisión de las condiciones ambientales y de arborización del Parque, a pesar de su evidente valor en el entorno
- > Se genera una ruptura en el espacio público, al plantearse un vacío entre la Carrera 7 y el Parque Bicentenario, que mantiene la desconexión entre los dos sectores.

(...)

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

(...)

La propuesta planteada para la intervención en el Parque del Bicentenario desarrolla un nuevo espacio público de conexión entre el sector sur (barrios las Nieves y Centro Histórico) con el norte de la Calle 26, con las siguientes características:



Decreto	No.	de
Deciden	110.	CI C

"Por medio del cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia PM-24 adoptado por el Decreto Distrital 398 de 2008, incorporando una zona adicional denominada Parque Bicentenario."

Página 10 de 11

- > Generar un deprimido en la calzada vehicular frente al Museo de Arte Moderno, en el sentido occidente oriente, que facilite la integración peatonal entre el edificio y el espacio público.
- Conformar un espacio público sobre la Calle 26, desde el acceso a la Biblioteca Nacional hasta la Carrera 7, a partir de ocho plazoletas escalonadas, con una diferencia entre ellas de 1.30 mt, aproximadamente, articuladas mediante taludes verdes que conectan los costados norte y sur de la Calle 26
- En el andén del costado sur se plantean plazoletas de acceso que demarcan el ingreso a cada uno de los edificios patrimoniales existentes y en proceso de ejecución: Edificio Embajador, Museo de Arte Moderno y su ampliación y Biblioteca Nacional, articulados con senderos peatonales y arborización
- En el costado norte se generan unas áreas de conexión en sentido norte-sur, mediante senderos peatonales que conectan el Parque de la Independencia con la nueva infraestructura
- > Sobre las plataformas se generan unas áreas arborizadas de bajo porte y plantas ornamentales, buscando mantener las características ambientales y paisajísticas del sector.
- En los alrededores del Quiosco de la Luz se mantienen las características de paisaje y arborización.
- Traslado de los monumentos de Salvador Camacho Roldán, Joaquín Vélez y Julio Arboleda, existentes en otros sectores del Parque, para integrarlos al espacio público conformado. Adicionalmente se propone la instalación de los monumentos de Jorge Isaacs, Rafael Pombo, Diego Falcón, José Asunción Silva y José Manuel Groot.

ALCANCE DEL PROYECTO DE DECRETO.

La expedición del decreto "Por medio del cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia PM-24 adoptado por el Decreto Distrital 398 de 2008, incorporando una zona adicional denominada Parque Bicentenario.", tiene como finalidad realizar los ajustes pertinentes para mejorar la integración urbana del sector y como resultado se propuso un proyecto que desarrollara un nuevo espacio público de conexión entre el sector sur (barrios las nieves y Centro Histórico) con el norte de la calle 26.





Decreto No.	de
Decide Inc.	· ·

"Por medio del cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia PM-24 adoptado por el Decreto Distrital 398 de 2008, incorporando una zona adicional denominada Parque Bicentenario."

Página 11 de 11

El plan director establece la relación de los parques con los componentes de la estructura ecológica principal y regional. Asimismo, la relación de los parques con la red de parques distritales y los espacios peatonales circundantes.

Y finalmente, dispone las normas ambientales y urbanísticas, en aspectos tales como, localización, áreas y elementos, descripción, correspondencia con la estructura ecológica principal y regional y conectividad con la región, correspondencia con los sistemas generales, sistema de movilidad, sistema de equipamientos urbanos, sistema de espacio público construido, sistema general de servicios públicos del parque, correspondencia con las centralidades y operaciones estratégicas, estructura administrativa y gestión del parque, ordenamiento del parque, circulación peatonal, localización de los usos principales, complementarios y espacios abiertos, volumetría de las construcciones, accesos, cerramientos y controles determinantes paisajísticas y arborización.

JUAN DAVÍD DUQUE BOTERO Secretario Distrital de Planeación (E)

Revisión Técnica: NDRA SAMACA ROJAS

Revisión Jurídica:

Subsecretaria de Planeación Territorial

Subsecretaria Jurídica



Bogotá, D.C.

Doctor
YURI CHILLÁN REYES
Secretario General
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Carrera 8 No 10-65
Ciudad.

RECRETARIA DISTRITAL DE PLAMEACION

RADICACION: 2-2011-48475

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO FECHA: 2011-12-28-07:47 PRO 136295 RAD INICIAL: : FOLIOS: 1

DESTINO: YURY CHILLAN REYES
TRAMITE: Comunicaciones oficiales de Salida

ANEXOS: Decreto 17 péginas(9folios).1 plano. exposición de motivos 11 péginas (6 folios). carpeta soporte en 352 folios y 1 CD.

REMITENTE : Grupo Poz Norte

Asunto:

Proyecto de decreto "Por medio del cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia PM-24 adoptado por el Decreto Distrital 398 de 2008, incorporando una zona adicional denominada Parque Bicentenario."

Respetado Doctor:

Por medio de la presente me permito remitir a su despacho el proyecto de decreto "Por medio del cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano la independencia PM-24 adoptado por el Decreto Distrital 398 de 2008, incorporando una zona adicional denominada Parque Bicentenario", con sus respectivos planos y el original de la documentación que a continuación se relaciona:

- 1. Proyecto de Decreto -17- paginas (9 folios)
- 2. Planos -1-
- 2. Exposición de Motivos -11- páginas (6 folios)
- 3. Carpeta soporte en 352 folios y un (1) CD

Lo anterior con el fin de proseguir con el trámite de adopción mediante la firma de la señora Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C.(D).

Atentamente

JUAN DAVID DUQUE BOTERO Secretario de Planeación Distrital (E).

Revisó: Yordra Patricia Samacá Rojas Subsecretaria de Planeación Territorial ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Secretaria General

Por favor al contestar cite este Nº

Fecha: 28-12-2011 09:07 AM

Rad: 1-2011-55208

Follos: i

Anexos: i CD - i CARPETA - i

PLANO

Medio: VENTANILLA

Destino: DIRECCION JURIDICA DISTRITAL

Copies

LFO

BOGOTA



1 de 1